



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resolución decanal 1/2020 por la que se ofrecen las instrucciones necesarias ante la suspensión de la actividad académica presencial en los grados y dobles grados de la Facultad de Ciencias Sociales ocasionadas por la situación de excepcionalidad que en términos de Salud Pública conlleva el Corona Virus (COVID-19)

1º Estas medidas se establecen para el periodo: lunes 16 de marzo hasta el lunes 30 de marzo de 2020.

2º El profesorado de la Facultad de Ciencias Sociales deberá garantizar el desarrollo de la docencia a distancia durante estos 15 días.

3º El alumnado y el profesorado tendrán en cuenta que durante este periodo quedan suspendidas las actividades académicas presenciales pero no las actividades docentes.

4º La docencia presencial en la Facultad de Ciencias Sociales se sustituye por **docencia a distancia**. Siendo conscientes del carácter urgente de la implementación de esta medida y de los recursos disponibles, se ofrece al profesorado la posibilidad de utilizar cualquiera de estas modalidades (que podrán usarse de modo no excluyente):

1. **Docencia sincrónica.** Esta docencia se desarrollará a través de medios de transmisión telemáticos tales como videoconferencia, chat, foro, etc. donde el o la docente se conecta simultáneamente con el alumnado de forma online. Esta modalidad solo debe desarrollarse en los horarios semanales establecidos de EB, EPD o sesiones de supervisión de prácticas de campo¹.
2. **Docencia asincrónica.** Esta modalidad consiste en que el profesorado desarrollará la actividad docente mediante recursos telemáticos sin que sea preciso que alumnado y profesorado estén conectados simultáneamente. Esto supone poner a disposición del alumnado materiales tales como lecturas, videos, cuestionarios, grabaciones de clases, o la generación de actividades y tareas, mediante el uso del Aula Virtual. Se sugiere al profesorado disponibilidad en los horarios publicados de EB, EPD y supervisión de las asignaturas para responder a las dudas que puedan surgir por parte del alumnado.

5º Con carácter general, se utilizará como herramienta para la docencia a distancia el Aula Virtual (Blackboard).

6º El profesorado debe informar al alumnado con antelación de la implementación de la modalidad o modalidades que se van a utilizarse en cada semana de docencia. Se realizarán indicaciones sobre cómo el alumnado debe proceder respecto de las tareas a realizar (por ejemplo, material disponible, actividades, convocatoria de foros, videoconferencias, etc.).

¹ Asignatura de Prácticas de Campo I o II del Grado de Trabajo Social.

Cada docente garantizará que las indicaciones y material docente necesarios estén disponibles al menos en el horario de la clase de EB o EPD.

7º En las asignaturas de Prácticas Externas y Prácticas de Campo (prácticas curriculares), durante el periodo establecido, se suspende la asistencia a todos los centros de prácticas. Se contempla la posibilidad de que el alumnado pueda negociar con dichos centros la realización de **teletrabajo**, en cuyo caso se deberá comunicar de inmediato esta situación al tutor/a académico/a. En cualquier caso, se mantiene la actividad de tutorización académica y las supervisiones de modo no presencial en las modalidades arribas indicadas.

8º En TFG, durante el periodo establecido, se suspende la actividad de trabajo campo presencial que implique contacto personal (pudiendo continuar en el caso de que no sea presencial, como encuestas on-line o entrevistas telefónicas), a la espera de las adaptaciones que puedan efectuarse si la situación se extiende en el tiempo. No obstante, las sesiones de tutorización se mantienen en cualquiera de las modalidades antes citadas (por ejemplo, mediante mail o videoconferencia).

En Sevilla a 13 de marzo de 2020

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales